



GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGIÓN DE COQUIMBO

MAT.: AUTORIZA COLECTA PUBLICA A LA SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES, S.P.A.I., DE ILLAPEL.

RESOLUCION (E) N° 1491 /

LA SERENA, **11 NOV. 2009**

VISTO:

- Las leyes Nros. 10.262 y 16.436, que regulan la autorización de colectas públicas, rifas y sorteos;
- La ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;
- El decreto supremo N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Colectas, Rifas y Sorteos;
- El decreto supremo N° 969, de 1975 del Ministerio del Interior, que redistribuyó en los Intendentes la facultad de firmar las resoluciones que autoriza colectas públicas, rifas y sorteos;
- El decreto N° 264, de 11 de marzo de 2006, del Ministerio del Interior;
- La resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- La circular N° 37, de 23 de octubre de 2006, del Sr. Subsecretario del Interior;
- El Oficio Circular N° 265, de 14 de noviembre de 2006, de esta Intendencia;
- La carta de fecha 15 de octubre de 2009, de la Sociedad Protectora de Animales de Illapel;
- El Of. Ord. N° 986, de 21 de octubre de 2009, de la Gobernación Provincial de Choapa;

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZASE** a la **SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES, S.P.A.I., DE ILLAPEL**, para realizar una Colecta Pública, el día **martes 01 de diciembre de 2009**, en la comuna de Illapel, de la Provincia de Choapa.
- 2.- La recaudación de esta colecta será destinada a recolectar fondos para la construcción de un tercer canil, de una mesa para la atención veterinaria y de una bodega para guardar alimentos y útiles de aseo, ya que el refugio cuenta con 70 canes a los cuales alimenta y les brinda atención médica veterinaria.
- 3.- La organización y realización de la colecta estará a cargo de la **Sra. Carolina Bascuñán Ferres**, Presidenta de la Sociedad.
- 4.- Las erogaciones serán recibidas en alcancías enumeradas y controladas por la Gobernación Provincial de Choapa, y los solapines deberán llevar el nombre de la Institución beneficiaria o su distintivo.



- 5.- El acto de apertura de las alcancías tendrá lugar el día **martes 01 de diciembre** del año en curso, en el lugar y hora que la Gobernación Provincial de Choapa, acuerde con las representantes de la Institución responsables de la realización de esta colecta, debiendo levantarse un Acta en la que consta el número de alcancías empleadas y el monto de los dineros recaudados. Esta Acta deberá ser firmada por los mandatarios de la Institución, y por un representante de la Intendencia Regional, una copia de la cual deberá ser remitida al **Departamento de Pensiones de Gracia, Rifas, Sorteos y Colectas del Ministerio del Interior**.
- 6.- La Institución beneficiaria, dentro del plazo de **60 (sesenta) días** contado desde la fecha de realización de la colecta, deberá presentar un informe detallado de los ingresos obtenidos en ella y de su inversión.
- 7.- El incumplimiento de las normas que regulan la realización de colectas por parte de la institución beneficiaria, será causal suficiente para denegar en el futuro otra autorización similar, sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal en que pudiera incurrir.

Anótese y Comuníquese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"



RICARDO CIFUENTES LILLO
Intendente Región de Coquimbo

RCL/ERH/pcr.

Distribución:

- Sociedad Protectora de Animales, Illapel.
- Ministerio del Interior, Depto. Pensiones de Gracia, Rifas, Sorteos y Colectas.
- Gobernación Provincial de Choapa.
- Asesoría Jurídica Intendencia Regional.
- Oficina de Partes.

INTENDENCIA REGION DE COQUIMBO

Arturo Prat N° 350 - Fono: (51) 332100 - Fax: (51) 212190 - La Serena